

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442

SANTIAGO, 23 de diciembre de 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69, 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N° 1340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 454, de 2020, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 1340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 07 de diciembre de 2020, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2. Que, el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos"*.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 204953, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado designar representante para integrar el Comité Operativo para el proceso de elaboración del anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

4. Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante los siguientes Oficios Ordinarios: (i) N° 276, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; (ii) N° 12600/05/1575, de 2020, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; (iii) N° 285, de 2020, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; (iv) N° 613, de 2020, de la Dirección General de Aguas; (v) N° 3786, de 2020, del Servicio Agrícola y Ganadero; (vi) N° 4671, de 2020, de la Dirección de Obras Hidráulicas; (vii) N° 262, de 2020, de la Subsecretaría de Obras Públicas; (viii) N° 4221, de 2020, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; (ix) N° 1395, de 2020, del Ministerio de Energía; (x) N° 285, de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; (xi) N° 3439, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente; (xii) N° 202002390, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; (xiii) N° 963, de 2020, del Ministerio de Minería; y, (xiv) N° 694, de 2020, de la Corporación Nacional Forestal.

5. Que, mediante el Memorándum N° 454, de 2020, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para lo cual se envía listado de representantes.

6. Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Marcelo Soto Zenteno, como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Claudio Hernández Jones, ambos del Departamento de Tecnologías de la Construcción.
- b) Sr. Haxel Lindermann Carreño, Jefe de la División de Preservación del Medio Ambiente Acuático, como representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Ana Carriel Meriño, coordinadora de la Sección de Evaluación y Fiscalización.
- c) Sra. Teresa Agüero Teare, como representante de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Mónica Martínez Olivares, ambas del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- d) Sr. Diego San Miguel Cornejo, como representante de la Dirección General de Aguas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Heriberto Moya Gutiérrez, ambos del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos.
- e) Sr. Mario Ahumada Campo, como representante del Servicio Agrícola y Ganadero, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carmen Gloria Maldonado, ambos del Departamento de Gestión Ambiental.

f) Sr. Miguel Pinochet, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Álvaro Sola Alcázar, ambos de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

g) Sr. Arnaldo Recabarren Pau, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Francisco Ribbeck González.

h) Sra. Vanida Salgado, en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Christian Lillo, del Departamento de Estudios, Información y Normas.

i) Sra. Carolina Gómez Agurto, en representación del Ministerio de Energía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Lida Gutiérrez Nazir, ambas de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales.

j) Sra. Flor Uribe, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Molina, ambas de la Unidad Ambiental.

k) Sra. Verónica González Delfín y Sra. Bárbara Orellana Lavoz, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes podrán ser reemplazadas en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Patricio Walker Huyghe y Sra. María Isabel Mallea, de la División de Fiscalización y Fiscalía, respectivamente.

l) Sra. Marcela Klein Bronfman, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Fernanda Ferreccio Palacios, ambas de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables.

m) Sra. María de la Luz Vásquez, en representación del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Eduardo Zuñiga o el Sr. Ignacio Calderón.

n) Sr. Ricardo Díaz Silva, en representación de la Corporación Nacional Forestal, Jefe del Departamento Evaluación Ambiental.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante a doña Carmen Verónica Droppelmann Cuneo, profesional del Departamento de Ecosistemas Acuáticos de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Amerindia Jaramillo Allendes, Jefa del Departamento de Ecosistemas Acuáticos de la referida División.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

PSV/EMR/KOV/RCR/FDCH/AJA/CDC

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Dirección General de Aguas.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Subsecretaría de Obras Públicas.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Ministerio de Energía.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Corporación Nacional Forestal.

SGD 16590-2020